

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **353** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, **09 AGO 2013**

VISTOS: La Carta N° 037-2013-CSSM/JS (H RyC N° 33809), de fecha 01 de agosto de 2013, el Informe N° 488-2013/GRP-440330, de fecha 08 de agosto de 2013, el Informe N° 3170-2013/GRP-440310, de fecha 09 de agosto de 2013; el Informe N° 1420-2013/GRP-440320, de fecha 09 de agosto de 2013; el Informe N° 231-2013/GRP-440320-AAQR de fecha 09 de agosto de 2013 e Informe N° 1036-2013/GRP-440320, de fecha 09 de agosto de 2013, relacionados a la Aprobación de los planos de la Obra: **"CONSTRUCCION Y SUSTITUCIÓN DEL PUENTE SAN MIGUEL DE PIURA – EX PUENTE VIEJO, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"** con CODIGO SNIP N° 77176.

CONSIDERANDO:

Que, con Contrato 0079-2012 de fecha 11 de diciembre de 2012, se firma el Contrato para Ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION Y SUSTITUCIÓN DEL PUENTE SAN MIGUEL DE PIURA – EX PUENTE VIEJO, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"** con CODIGO SNIP 77176, entre la Entidad Gobierno Regional Piura y CONSORCIO PUENTE VIEJO, por un plazo de Trescientos Sesenta (360) días calendario por la suma de Veintiocho Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Setecientos Treinta y Cinco con 52/100 (S/. 28'195,735.52) nuevos soles, Sistema de contratación a Precios Unitarios;

Que, con Carta N° 037-2013-CSSM/JS (H R y C N° 33809), de fecha 01 de agosto de 2013, el Consorcio Supervisor San Miguel, se dirige al Gobierno Regional Piura, a fin de hacer llegar el presupuesto Adicional N° 01 revisado por la Supervisión para su trámite correspondiente, siendo de opinión del Ingeniero Asistente de la Dirección de Obras, José Tafur Guivin, que se derive a Estudios y Proyectos (deficiencias en el expediente Técnico de la obra) para opinión sobre las modificaciones al proyecto en coordinación con el proyectista;

Que, con Informe N° 488-2013/GRP-440330, de fecha 08 de agosto de 2013, el Director de Estudios y Proyectos, Ing. Rachid Altuna Jumbo, se dirige al Director de Obras, a fin de emitir opinión sobre las modificaciones al proyecto mencionado, al respecto con Informe 592-2013/GRP-440330, su despacho otorgó la conformidad a la Opinión emitida en la Carta N° 030-ITD/2013-CSSM/JS (H R y C N° 31668) por el proyectista del proyecto en mención, en donde el mismo, se pronunciaba con las condicionante indicada sobre la propuesta de la alternativa 2 al proceso constructivo del puente, presentado por el contratista en su carta N° 030-2013/CPV/OB (H y C N°24026), la cual a su vez contaba con la aprobación de la Supervisión de Obra según Informe N° 592-2013/GRP-440330. Por lo que recomienda emitir la resolución de aprobación respectiva;

Que, con Carta N° 300-2013-ING.JEGC/R (HRYC 22437) de fecha 20 de mayo de 2013, el Ing. Javier Gómez Cobeñas, se dirige al Directo de Estudios y Proyectos, a fin de dar a conocer que teniendo en cuenta la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de las consultas presentadas y en cumplimiento de la Normativa vigente debe ser el proyectista quien debe intervenir para aclarar y emitir opinión, debido a que él no es el proyectista de dicho proyecto de inversión Pública, siendo dicho profesional el Ing. José Antonio Limaco Taboada;

Que, con Carta N° 299-2013-ING.JEGC/R (HRYC 22438) de fecha 20 de mayo de 2013, el Ing. Javier Gómez Cobeñas, se dirige al Directo de Estudios y Proyectos, a fin de dar a conocer que teniendo en cuenta la



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **353** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

09 AGO 2013

Piura,

naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de las consultas presentadas y en cumplimiento de la Normativa vigente debe ser el proyectista quien debe intervenir para aclarar y emitir opinión, debido a que él no es el proyectista de dicho proyecto de inversión Pública, siendo dicho profesional el Ing. José Antonio Limaco Taboada, en tal sentido devuelve el expediente para su trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 3170-2013/GRP-440310, de fecha 09 de agosto de 2013, el Director de Obras, Ing. Iván Ríos Carranza, se dirige al Director General de Construcción a fin de alcanzar la opinión emitida por el Director de Estudios y Proyectos, alcanzando su opinión sobre las modificaciones de la obra "CONSTRUCCION Y SUSTITUCIÓN DEL PUENTE SAN MIGUEL DE PIURA – EX PUENTE VIEJO, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", otorgando conformidad y aprobación de los Planos 1/A, 1/B, 18/A, 18/B, 18/C, E-01 y E-02, como consecuencia de la absolución de Consulta al Contratista, proceso constructiva modificado al indicado, en el Expediente Técnico aprobado, y solicita su aprobación y derive el expediente a la dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que se proceda a emitir la resolución correspondiente;

Que, con Informe N° 1420-2013/GRP-440320, de fecha 09 de agosto de 2013, Director General de Construcciones se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura, alcanzando la documentación pertinente y la conformidad de la Dirección de Obras para continuar con el trámite de aprobación de los Planos 1/A, 1/B, 18/A, 18/B, 18/C, E-01 y E-02 de la obra "CONSTRUCCION Y SUSTITUCIÓN DEL PUENTE SAN MIGUEL DE PIURA – EX PUENTE VIEJO, PROVINCIA DE PIURA - PIURA" otorgando su conformidad y solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente y notificación al contratista en forma oportuna, remitiéndose a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación con fecha 09 de agosto de 2013, para su trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 231-2013/GRP-440320-AAQR, de fecha 09 de agosto del 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que de la revisión de los actuados se puede advertir que los Planos modificados de la obra en mención, contiene la documentación requerida para su aprobación, de conformidad con lo establecido en los artículos 153° y 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que en atención a los informes emitidos por el Ingeniero asistente de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras, Dirección General de Construcción, se considera procedente se expida el Acto administrativo de Aprobación de planos 1/A, 1/B, 18/A, 18/B, 18/C, E-01 y E-02 de la Obra: "CONSTRUCCION Y SUSTITUCIÓN DEL PUENTE SAN MIGUEL DE PIURA – EX PUENTE VIEJO, PROVINCIA DE PIURA - PIURA";

Que, mediante Informe N° 1036-2013/GRP-440320, de fecha 09 de agosto de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el otorgamiento de conformidad respecto a la aprobación de Planos de la Obra "CONSTRUCCION Y SUSTITUCIÓN DEL PUENTE SAN MIGUEL DE PIURA – EX PUENTE VIEJO, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"; solicitando a su Despacho la aprobación respectiva, para la cual adjunta el proyecto de Resolución respectiva;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras y Dirección General de Construcción;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **353** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura,

09 AGO 2013

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los Planos de la Obra: "CONSTRUCCION Y SUSTITUCIÓN DEL PUENTE SAN MIGUEL DE PIURA – EX PUENTE VIEJO, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"; el cual consiste en aprobación de planos:

- Plano 1'/A
- Plano 1'/B
- Plano 18'/A
- Plano 18'/B
- Plano 18'/C
- Plano E-01 y
- Plano E-02.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO PUENTE VIEJO**, en su domicilio legal ubicado en **LOS TULIPANES 118 URBANIZACION MIRAFLORES, DISTRITO DE CATILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA**, y Notifíquese al **CONSORCIO SUPERVISOR SAN MIGUEL** en su domicilio legal sito en **CALLE LAS VIOLETAS MZ. "N" LOTE N° 38, URBANIZACIÓN SANTA MARÍA DEL PINAR – I SECTOR, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA**.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión, Oficina de Administración y Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, para los fines que se estime conveniente

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. EDWIN D. TROYA ACHA
C.I.P. N° 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

